



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/073/Q

Asunto: Se informa admisión de queja

Oficio. No. SV. 2023.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de febrero de 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del
Estado de Coahuila de Zaragoza
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio y de su hijo _____

calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones** que se atribuyen a agente de la **Policía Civil de Coahuila adscritos a la Institución a su digno cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"...Que es mi deseo interponer queja en contra de elementos de la Policía Civil de Coahuila ya que el día de ayer 16 de febrero de 2023 cuando iba en mi camioneta marca Ford Lobo _____, con mi hijo de nombre _____ me hicieron la parada unos elementos de la PCC en una unidad Pick Up con número de unidad 540, a la altura de la empresa Pepsi Cola, por la colonia _____ de San Pedro Coahuila aproximadamente a las 11:30 de la mañana, me detuve y uno de los elementos al que llaman _____ alto, moreno, calvo, bigote escaso, complexión delgada, iba con otros dos elementos hombres y una mujer, el _____ me pidió los documentos de un becerrito que traía en la caja de la camioneta ya que me dedico también a comprar y vender becerritos, les mostré los papeles que me da fomento agropecuario y firmado por el Juez de donde lo compre, me dijeron que los acompañara a la Delegación y ahí me rompieron los documentos de los becerros, diciéndome que me iba a quitar la camioneta, a mí me llevaron en mi camioneta y a mi hijo lo subieron en la unidad y le iban dando golpes durante el camino, nos tuvieron como dos horas detenidos en la comandancia de la Policía del Estado, nos toaron datos y fotografías y nos dijeron que tenía que pagar \$30,000, pero mi esposa solo pudo conseguir \$7,000 los cuales se los dio a los elementos que nos detuvieron, sin darme recibos y nos soltaron como a las 2:30 de la tarde, quiero manifestar que es la primera vez que pasa esto, que el mes pasado a mi hijo _____ lo detuvieron cuando iba en la camioneta sin razón nos hicieron pagar \$5,000 y lo soltaron, por eso es que se investigue esta situación y espero no tomen represalias por presentar esta queja, porque cada vez que ven nuestra camioneta nos molestan, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la CDHEC

C. c.p.
C. c. p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza